



## INSTRUCTIVO AN – GEGPC –I – N° 19/2020

**A:** Gerencias Regionales  
Agencia de la Aduana Nacional en el Exterior Arica  
Administraciones Aduaneras  
Despachantes y Agencias Despachantes de Aduana  
Transportadores Internacionales  
Concesionarios de depósito  
Operadores de Comercio Exterior

**DE:** Abog. Yamil Farah Cabral  
**Gerente General a.i.**  
**Aduana Nacional**

**REFERENCIA:** Instrucciones para el procesamiento del manifiesto de carga en Agencia de la Aduana Nacional en el Exterior Arica por emergencia sanitaria del COVID-19

**FECHA:** La Paz, 23 de abril de 2020.

**N° DE PÁGINAS:** Tres (3) incluida esta página.

Si Usted no recibe todas las páginas o si estas no son legibles, por favor contacte al Teléfono 2152906.

De mi consideración:

En virtud a la pandemia declarada por la Organización Mundial de la Salud (OMS) debido al brote del Coronavirus COVID-19, la emergencia sanitaria declarada por el Estado boliviano y a fin de salvaguardar la salud de los servidores públicos así como de los operadores, la Agencia de la Aduana Nacional en el Exterior Arica a partir del 24/04/2020 deberá procesar los manifiestos de carga de mercancía en tránsito a Bolivia conforme a lo siguiente:

### TRANSPORTADOR INTERNACIONAL

1. Considerando la aduana de destino de las mercancías, procede al registro del MIC/DTA en el sistema informático, cumpliendo las formalidades establecidas en el procedimiento aduanero aplicable para el procesamiento de manifiestos de carga y tránsito aduanero (Procedimiento para Gestión de Manifiestos y Tránsito Aduanero aprobado por RD 01-022-19 de 09/07/2019 – SIDUNEA++ o Procedimiento para Gestión de Documentos de Embarque, Manifiestos y Tránsito Aduanero aprobado por RD 01-029-18 de 13/12/2018 – SUMA)

Página 1



## INSTRUCTIVO AN – GEGPC –I – N° 19/2020

2. Remite al correo electrónico [agenciaexteriorarica@aduana.gob.bo](mailto:agenciaexteriorarica@aduana.gob.bo) el número de manifiesto registrado con la siguiente referencia: "MANIFIESTO SIDUNEA 2020 61059" o "MANIFIESTO SUMA MI-2020-072-101271", según corresponda.

### TÉCNICO ADUANERO AGENCIA EXTERIOR ARICA

3. Con base al número de manifiesto remitido al correo electrónico por el transportador internacional, procesa el manifiesto de carga en el sistema informático que corresponda (SIDUNEA++ o SUMA) y según el procedimiento aplicable, verificando:
  - a) Que el MIC/DTA se encuentre correctamente llenado.
  - b) Que el (los) documento (s) de embarque y los documentos soporte requeridos hayan sido debidamente digitalizados en el respectivo sistema informático, MIC ELECTRÓNICO o SUMA, según corresponda.
  - c) En caso de existir observaciones relacionadas con los aspectos detallados en los incisos a) y b) precedentes, remite correo electrónico al transportador internacional detallando las observaciones existentes, instruyendo al mismo realizar las correcciones requeridas.
  - d) De no existir observaciones o subsanadas las mismas, procede a la confirmación o autorización del manifiesto de carga en el sistema informático respectivo
  - e) Procede a firmar digitalmente el manifiesto de carga (SIDUNEA++ o SUMA)
  - f) Remite un correo electrónico al transportador internacional indicando que el manifiesto de carga fue procesado, para el caso del manifiesto en SIDUNEA adjunta el formato PDF del MIC/DTA firmado digitalmente.

### TRANSPORTADOR INTERNACIONAL

4. Imprime los ejemplares del MIC/DTA firmados digitalmente por el técnico de aduana y procede a estampar su firma y sello.
5. Solicita la planificación de carguío ante la ASP-B cumpliendo las formalidades establecidas para tal efecto.



## INSTRUCTIVO AN – GEGPC –I – N° 19/2020

6. Entrega los ejemplares impresos y firmados al conductor del medio/unidad de transporte.
7. Una vez autorizada la programación de Carguío, el conductor ingresa con el medio/unidad de transporte a la Terminal Portuaria de Arica a fin de que se realice el carguío de las mercancías detalladas en el MIC/DTA.
8. Concluido el carguío de las mercancías procede conforme a procedimiento establecido por la ASPB.
9. Presenta los ejemplares del MIC/DTA impreso al técnico de aduana de la Agencia Exterior Arica en oficinas del Sistema Integrado de Despacho (SID) ubicadas al interior del puerto.

### TÉCNICO DE ADUANA - SID

10. De existir observaciones recepciona los ejemplares impresos del MIC/DTA, a objeto de realizar las aclaraciones respectivas.

### TRANSPORTADOR INTERNACIONAL

11. El conductor procede conforme a procedimiento vigente.

Las Gerencias Regionales y las Administraciones de Aduana son responsables de cumplir y supervisar la correcta aplicación del presente instructivo

Con este motivo, saludo a ustedes atentamente.



GG: YFC  
GNN: VSM  
DNP: JVM/MAT/MFM  
UEPNSGA: FCB/DSMA  
H.R.: DNPNC2020 – 59  
C.c.: Archivo

  
Yamil Farah Gabral  
GERENTE GENERAL a.i.  
ADUANA NACIONAL

